

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 70/2019

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

Expediente	D.N./N.I.E.	Concepto
180010192	00258671J	MULTAS
190000138	05269582Y	MULTAS
190000141	05269582Y	MULTAS
180010920	05426037S	MULTAS
180010413	05865550K	MULTAS
180010186	05869983S	MULTAS
180010203	05870572Y	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

180010769	05877335F	MULTAS
180010459	05897432W	MULTAS
180010732	05899093F	MULTAS
180010738	05899093F	MULTAS
180010841	05899093F	MULTAS
180010850	05899093F	MULTAS
180012264	05905814N	MULTAS
180012665	05909863J	MULTAS
180012768	05909863J	MULTAS
180010656	05911586B	MULTAS
180010577	05912762Z	MULTAS
180011923	05912938Y	MULTAS
190000084	05912938Y	MULTAS
180010424	05914393N	MULTAS
180008259	05915746P	MULTAS
180010210	05918672J	MULTAS
180010717	05918672J	MULTAS
180010887	05918672J	MULTAS
180010902	05918672J	MULTAS
180011176	05919083X	MULTAS
180011350	05919083X	MULTAS
180012807	05919083X	MULTAS
190000139	05919083X	MULTAS
190000256	05919083X	MULTAS
180011422	05919440E	MULTAS
180010421	05919886P	MULTAS
180010439	05920819K	MULTAS
180011172	05923103M	MULTAS
180011184	05923103M	MULTAS
180011222	05923103M	MULTAS
180011230	05923103M	MULTAS
180011359	05923103M	MULTAS
180011381	05923103M	MULTAS
180011409	05923103M	MULTAS
180011877	05923103M	MULTAS
180011913	05923103M	MULTAS
180012643	05923103M	MULTAS
180012710	05923103M	MULTAS
180012736	05923103M	MULTAS
180012803	05923103M	MULTAS
180012843	05923103M	MULTAS
190000110	05923103M	MULTAS
190000142	05923103M	MULTAS
180010670	05924986W	MULTAS
180010945	05925157N	MULTAS
180010657	05925362X	MULTAS
190000073	05925638X	MULTAS
190000079	05925638X	MULTAS
190000253	05925638X	MULTAS
190000255	05925638X	MULTAS
180010813	05925894J	MULTAS
180010148	05929656A	MULTAS
180010428	05929952T	MULTAS
180010893	05929952T	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

180010226	05932015Q	MULTAS
180010807	05933459B	MULTAS
180010151	05934206E	MULTAS
190000152	05934694G	MULTAS
180012852	05935232J	MULTAS
180012866	05935232J	MULTAS
180010473	05935346N	MULTAS
180010931	05935346N	MULTAS
180010392	05937296F	MULTAS
180011224	05939163B	MULTAS
180012848	05939163B	MULTAS
180010873	05939652V	MULTAS
180010526	12626646Z	MULTAS
180010504	22644575V	MULTAS
180006208	23013003P	MULTAS
180010830	34007228A	MULTAS
180009104	43202587P	MULTAS
180010164	52557901A	MULTAS
190000233	A30014831	MULTAS
180010857	B13368105	MULTAS
190000176	B13515382	MULTAS
190000177	B13515382	MULTAS
190000178	B13515382	MULTAS
180011233	B13515382	MULTAS
180011878	B13515382	MULTAS
190000179	B13515382	MULTAS
180011935	B13515382	MULTAS
180012654	B13515382	MULTAS
180012658	B13515382	MULTAS
190000143	B13515382	MULTAS
190000297	B13515382	MULTAS
190000301	B13515382	MULTAS
190000317	B13515382	MULTAS
190000332	B13515382	MULTAS
190000341	B13515382	MULTAS
180010481	C13303904	MULTAS
180010789	X7612738Z	MULTAS
180010486	X8676725K	MULTAS
180010757	X8676725K	MULTAS
180010401	Y0326298B	MULTAS
180010480	Y1782591J	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926/42 05 47 Fax: 926/18 00 30.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta Jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 11 de junio de 2019.

Anuncio número 1724

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>